

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Servicios Hidráulicos del Norte de España ...	467	Providencias judiciales	468
Junta Provincial de Beneficencia de Palencia...	467	Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander	467	Ayuntamientos de: Tudanca, Piélagos, Bareyo,	
Aduana de Santander	468	Los Corrales de Buelna y Arenas de Iguña.	472
Anuncios de Subastas			
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	468		

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

EXPROPIACION FORZOSA

Anuncio

A los efectos indicados en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" del 12), se ha señalado las once horas del día 7 de junio próximo para levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de construcción del camino de servicio y Central del Salto de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, que sobre el río Nansa ejecuta la empresa "Saltos del Nansa", S. A., y cuyo aprovechamiento hidroeléctrico fué otorgado a la expresada empresa por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial" de 11 de septiembre del mismo año), y decretadas de urgente expropiación forzosa por Decreto de fecha 12 de enero de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 18).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1949.—El ingeniero director, Isidoro Fontana. 1095

Derechos de inserción: 63 ptas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

Circular

Hallándose en tramitación en esta Junta Provincial de Beneficencia el oportuno expediente especial de enajenación para la venta en pública subasta notarial de varias fincas de la propiedad de la Fundación "Hospital-Asilo de la Santísima Trinidad", de Aguilar de Campóo (Palencia), algunas de las cuales radican en el término municipal de Valderredible, que pertenece a la provincia de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y a tenor de lo prevenido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en su relación con el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899,

con esta fecha se abre un período de audiencia, por término de quince días, durante el cual quedarán de manifiesto los autos que se mencionan, al efecto de que todos los interesados en los beneficios de la Fundación puedan durante el mismo formular las reclamaciones o alegaciones que estimasen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de mayo de 1949.—El Gobernador civil-presidente, Francisco Abella Martín. 1092

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Foesagri", número 15.538, solicitado por don Roberto Calatayud Codina, vecino

de Valencia, con 60 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en los parajes denominados de "Monte La Lomba" y "El Vidrio", términos de Cartes, Corrales y Mazcuerras, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada o bocamina de una galería antigua que existe en la ladera Sur, cerca de la cumbre, en el referido paraje; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 100 metros Sur; de primera a segunda, Oeste, 700 metros; de segunda a tercera, Norte, 600 metros; de tercera a cuarta, Este, 1.000 metros; de cuarta a quinta, Sur, 600 metros; de quinta a primera, Oeste, 300 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 25 de mayo de 1949.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1105

Declaración de nulo, fenecido y sin curso del permiso de investigación "La Campurriana", número 15.512

Esta Jefatura de Minas, en providencia de fecha 12 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento para el Régimen de Minas, por haberse renunciado voluntariamente sobre el terreno y por su interesado al expediente "La Campurriana", número 15.512, declara al mismo nulo, sin curso y fenecido.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Santander, 25 de mayo de 1949.
El ingeniero jefe, José Luna. 1106

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de un aparato de radio marca Pilot y dos bolsas de azúcar de cinco libras cada una, pertenecientes a doña María Pacheco y don Jo-

sé García, respectivamente, pasajeros del vapor Magallanes, llegado a este puerto el día 1 de septiembre del pasado año, se procede a la formación de expediente (9-49).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1949.
El administrador, J. Aranaz Agesta. 1104

Derechos de inserción: 41 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de una maleta rotulada Antonio Vargas, desembarcada como equipaje del vapor correo Magallanes, llegado a este puerto el día 29 del pasado año, se procede a la formación de expediente (8-49).

Lo que se publica para que quien se considere propietario de la misma pueda presentar las reclamaciones que crea oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1949.
El administrador, J. Aranaz Agesta. 1104

Derechos de inserción: 35 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, el día 25 de junio próximo, a las doce horas, de:

Una báscula de mostrador para 20 kilos de fuerza, esmaltada de blanco, número 8.851; tasada en 4.500 pesetas.

Nueve botellas de sidra Zarracina, 60,75 pesetas.

24 botellas rioja Eterra, 120 pesetas.

Seis kilos de chorizo, 420 pesetas.

Tres mesas mármol blanco, de un metro cincuenta centímetros, 300 pesetas.

Otras tres de la misma medida, mármol artificial, 225 pesetas.

Una mesa de madera, de igual medida que las anteriores, 75 pesetas.

Veintiocho sillas, 150 pesetas.

Un aparato para moler café, marca Vulcano, grande, 300 pesetas.

Tres envases madera capacidad cuatro arrobas, 150 pesetas.

Se hace saber: Que el total valor de los enseres anteriores es el de seis mil trescientas pesetas setenta y cinco céntimos, debiéndose celebrar la dicha subasta en un solo lote; que los licitadores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la tasación; y que los dichos bienes quedaron depositados en don Valeriano Canduela, Carlos III, número 1, bajo.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1949.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli. 1100

Derechos de inserción: 111 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia de esta Territorial, habiendo visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo sobre reivindicación de un automóvil, promovido ante el Juzgado de primera instancia número uno de Santander por los demandantes doña María del Carmen, doña Elisa y doña María de las Mercedes Castanedo Pereda, soltera ésta y viudas las primeras, todas mayores de edad, sin profesión especial y vecinas de la ciudad de México, representadas en el presen-

te recurso por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del abogado don José Martínez Agullón, contra los demandados don Manuel Banzo Echenique y don José Cuito Palat, ambos mayores de edad, casado, abogado e industrial y vecinos de Santander, y la Compañía Mercantil Textil Santanderina, domiciliada en la referida capital, representados en esta instancia los dos primeros por el procurador don Guzmán Pisón González y dirigidos por el primero de dichos demandados, no personada la Sociedad Textil en este recurso, habiendo sido dirigida la acción contra cualquiera persona desconocida e incierta que pretenda oponerse a la reivindicación pretendida, cuyos autos penden ante este Tribunal, a virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia proferida por el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por las hermanas doña María del Carmen, doña Elisa y doña María de las Mercedes Castaneda Pereda, absolviendo, como absolvemos de dicha demanda a los demandados, don Manuel Banzo Echenique, don Jesús Cuito Palat, la Compañía Textil Santanderina, S. L., y cuantas personas desconocidas han sido y se consideren emplazadas por dicha demanda, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.

A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así, por esta nuestra sentencia, de que se notificará a los demandados no comparecidos en la forma que determina la Ley y el Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Cirilo Barcaiztegui. — Jacinto García-Monge y Martín. — Federico Martín y Martín. — Victoriano Ortiz G. Coronado.

Es copia conforme con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander,

a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente, en Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Carlos Crespo y Fernández de Córdova.

Derechos de inserción: 211 pts.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia provincial y secretario de Sala de la Territorial de este distrito.

Certifico: Que en los autos de que hará mención se dictó por la Sala de la civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el siguiente

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia de este territorio, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido sobre nulidad de testamento ante el Juzgado de primera instancia de Torrelavega por los demandantes don Marcos Semprún González y doña Visitación, doña Carmen y doña María Semprún Diestro, todos mayores de edad, casado el primero y vecino de Piélagos, solteras las demás y vecinas de Zurita, labradores, representados en esta instancia por el procurador don Guzmán Pisón González, bajo la dirección del abogado don Julio Arce, contra los demandados don Vicente, don Benjamín y doña María Salas Argumosa, don Augusto San Juan Escandón, y los que resulten ser hijos de los finados don José y doña Consuelo Salas Argumosa; los primeros, todos mayores de edad, casados, empleados, asistida la doña María de su esposo, don Eustaquio Arozamena, vecinos de Los Corrales de Buelna; representados en esta instancia los tres primeros por el procurador Alberto Aparicio Vázquez y dirigidos por el abogado don Carlos Pellón; no personado en el recurso el señor San Juan, y declarados en rebeldía los presuntos herederos de don José y doña Consuelo Salas; cuyos autos penden ante este Tribunal, a virtud del recurso de apelación interpuesto por los tres primeros demandados expresados.

Fallamos: Que admitiendo en lo

fundamental la demanda interpuesta por don Marcos Semprún González y las hijas de éste, doña Visitación, doña Carmen y doña María Semprún Diestro, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos sus extremos, imponiendo expresamente las costas de este recurso a los apelantes, don Vicente, don Benjamín y doña María Salas Argumosa, por falta de personamiento en este recurso del demandado don Augusto San Juan Escandón y por la rebeldía declarada de los hijos de los también demandados don José y doña Consuelo Salas Argumosa; notifíquese a los mismos la presente en la forma determinada en los artículos setecientos sesenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.

A su tiempo, y con certificación de la presente, devuélvase los autos originales a su procedencia con su correspondiente carta-orden, a los efectos procedentes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a efectos de notificación de los litigantes rebeldes, expido la presente, en Burgos a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Dorao.

Derechos de inserción: 203 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Elizalde Echevarría, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Ramón García García, y vecina de esta capital, representada por el procurador don José García Gómez Maraño y dirigida por el letrado licenciado don Joaquín Escajedo Navedo; y de la otra, como demandado, don Emilio Fernández Román, también mayor de edad, casado, taxista y de la misma vecindad, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, que se siguen sobre reivindicación del automóvil marca Citroen, matrícula VA. 2167, y cancelación de las inscripciones del mismo obrantes en el Registro de Obras Públicas de esta provincia de Santander y anotación del de Valladolid.

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar a la demanda formulada por doña Pilar Elizalde Echevarría, debo condenar y condeno a don Emilio Fernández Román a que entregue a aquella el vehículo de su propiedad marca Citroen, matrícula VA. 2167, motor número 1.217 Y. U. de 11 HP., cancelando la inscripción del mismo en el Registro de Obras Públicas de esta provincia de Santander y haciendo la oportuna anotación en el de Valladolid, para que pueda ser inscrito el automóvil a favor de la demandante, compeliendo al demandado a que haga entrega de toda la documentación del referido vehículo. Todo ello con expresa imposición al demandado de las costas originadas.

Así, por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de no solicitarse dentro de tercero día que se notifique personalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Julio Ruiz (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta

y nueve.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, P. S., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 175 ptas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia Provincial y secretario de Sala de la Territorial de este distrito.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía de que a seguido se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el siguiente

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de este territorio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de contrato de compraventa y consecuencias consiguientes a ella, entre don Pablo Mazón González, mayor de edad, tratante y ganadero y vecino de Barcelona, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones, respecto a él, con los Estrados del Tribunal, como actor, y don Agustín Salmón Ruiz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valle de Camargo, defendido en esta instancia por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro y representado por el procurador don Guzmán Pison González; y don Luis Setién Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oruña, el que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que se han entendido las actuaciones, en cuanto a él, con los Estrados del Tribunal, como demandados, pendientes en ella de apelación interpuesta por el segundo de sentencia proferida por el juez de primera instancia número uno de los de Santander el veintitrés de octubre último.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de cuanto se ha actuado en este proceso, para pedir se citara de evicción a don Luis Setién Fernández, citarle y seguir las actuaciones con él, entendiéndose, por ende, que no tiene ni ha tenido en momento alguno la cualidad de litigante, y absolver, como absolvemos, al demandado don Agustín Salmón Ruiz, de la demanda contra él formulada por don Pa-

blo Mazón González, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio. Tómense las determinaciones legales conducentes a que puedan quedar subsanadas las infracciones de la Ley del Timbre del Estado indicadas en el último resultando. Llamamos la atención de los aludidos en el último considerando sobre lo que en él se constata. A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al ministerio fiscal a los efectos procedentes y a los litigantes no comparecidos ante este Tribunal, de la manera dispuesta para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y Gómez Coronado. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a efectos de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente, en Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Dorao.

Derechos de inserción: 201 ptas.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

Don Julián Soto Pidal, ayudante militar de Marina del Distrito de Requejada, juez instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción marítima del inscrito de este Trozo folio 29-941 Alvaro L. González Maestro,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior autoridad jurisdiccional de este Departamento Marítimo ha sido justificada la pérdida del expresado documento, quedando nulo y sin ningún valor e incurrindo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega a la autoridad de Marina.

Dado en Requejada a 25 de mayo de 1949.—El ayudante militar de Marina, juez instructor, Julián Soto.

Derechos de inserción: 45 ptas.

Miguel Rojo Aguirre, hijo de Nicolás y de Eusebia, de 36 años de edad, natural y vecino de Castro Urdiales, con domicilio últimamente en dicho punto, de estado civil soltero y profesión marinero, inscrito en Marina al folio 23 de 1928 del Trozo de Castro Urdiales, procesado en la pieza separada número 1, dimanante de la causa número 4 de 1949 por el presunto delito de desertión mercante del vapor "Monte Nuria", en el puerto de Immingham (Inglaterra), comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, capitán de Infantería de Marina, juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de dicho procedimiento.

Por lo tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor vicealmirante comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1949.—Alfredo Porto Armario. 1003

Angel Humero Hontavilla, hijo de Angel y de María, de 24 años de edad, natural y vecino de Guriezo (Santander), con domicilio últimamente en la misma, de estado civil soltero y profesión marinero, inscrito en Marina al folio 68 de 1941 del Trozo de Castro Urdiales, procesado en la causa número 54 de 1949 por desertión mercante del vapor "Monte Sollube", en el puerto de Buenos Aires, comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, capitán de Infantería de Marina, juez permanente de la Comandancia militar de Marina de Gran Canaria e instructor de dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor vicealmirante comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 1949.—Alfredo Porto Armario. 1094

Augusto Fuentes Fraga, hijo de Augusto y de Ana, natural de Santoña, provincia de Santander, de 21

años de edad, el cual, en la filiación recibida en este Juzgado, carece de las señas personales y particulares, y consta únicamente que es de profesión electricista y estado soltero; domiciliado últimamente en Francia, sin que conste domicilio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 88; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mencionado individuo.

Santander a 23 de mayo de 1949. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 1075

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de instrucción del distrito número 1 de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se cita y emplaza a quienes se crean más próximos parientes del que fué capitán de Infantería del Regimiento de Valencia número 23, don José González Carús, que ha fallecido el día 14 de enero último y resultó lesionado en esta ciudad el día 25 de agosto de 1946, cuando iba montado en un automóvil que partió del Sardinero, a fin de ser instruidos de la disposición contenida en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; y, para el caso de no ser hallados aquéllos, por el presente se les instruye del derecho que les asiste conforme a la disposición referida. Causa sobre lesiones número 61 de 1947.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Oficial" de esta provincia, libro y firmó el presente, en Santander a 30 de mayo de 1949.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli. 1101

José Expósito Expósito, de 35 años de edad, natural de Santander, sin domicilio, soltero, peón, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vendrell para constituirse en prisión, decretada en sumario número 33 de 1946 sobre hurto; con apercibimiento

que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Vendrell a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible). 1102

Eloy Pérez González, de 28 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Cangas de Onis (Asturias), domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 154 de 1947 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 28 de mayo de 1949.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 1096

Angel Negrete Villasante, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y de Eulalia, natural de Gijón y vecindado últimamente en Ramales, procesado en la causa número 13.948 sobre hurto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días en la Audiencia Provincial de Santander o en este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo, 28 de mayo de 1949.—El juez de instrucción, C. Alonso. 1097

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria relativa a causa 37 de 1943 sobre delitos de robo y uso público de nombre supuesto, contra Saturnino Plaza Canel y otros, tiene acordado se haga saber por medio de la presente a la perjudicada María Josefa Pondal Sánchez, vecina que fué de esta ciudad, chalet "Chapultepec", en la calle de Santo Mauro, y cuyo actual domicilio se desconoce, que por sentencia dictada en referida causa se condenó a los procesados, entre otras penas, a que la abonen

la cantidad de trescientas pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Santander a 27 de mayo de 1949.—El secretario, Isidro Sorli. 1098

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria relativa a causa 109 de 1948 sobre robo contra Manuel Basterrechea Fernández, tiene acordado se haga saber a doña Ventura Calderón Ceballos, condesa de Mansilla, perjudicada por el hecho de autos, que por sentencia dictada en referida causa se condenó al mencionado procesado, entre otras penas, a que la indemnice en la cantidad de 650 pesetas.

Para que conste y sirva de notificación a la interesada mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y autorizo la presente, en Santander a 25 de mayo de 1949.—El secretario, Isidro Sorli. 1099

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Modesto Riaño Méndez, de 29 años, casado, vecino que fué de esta capital, Alcázar de Toledo, número 10, bajo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado encartado, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 27 de mayo de 1949. El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible). 1103

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Confeccionado el Recuento General de Ganadería, base de la contribución Pecuaría para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que procedan.

Tudanca, 10 de mayo de 1949.—El alcalde (ilegible). 1047

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En sesión celebrada por la Junta intermunicipal del Juzgado comarcal de este término en el día de ayer, fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el ejercicio de 1949, encontrándose el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Pielagos, 16 de mayo de 1949.—El alcalde-presidente, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1021

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948 y enero del año 1949:

Sesión del 10 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto actual.

Se aprueba una factura de la viude de don Luis Concha.

Se aprueba una factura de don Marcelino por locomoción de la Corporación.

Se aprueba la factura presentada por don Gervasio Toca por obras de reparación ejecutada en las escuelas de Lienres.

Se acuerda aprobar la factura presentada por don Pedro Alonso por obras de reparaciones hechas en las escuelas de Renedo y Zurita, deduciéndose de la misma la cantidad de 150 pesetas, por encontrarse dicha cantidad incluida en el presupuesto en su día aprobado.

Se aprueba factura presentada por don Antonino Fernández por material de oficina suministrado.

Se acuerda el pago a don Víctor Quintana por reparaciones en la bomba del motor del matadero.

Vista la nota de gastos presentada por el señor presidente de la Junta administrativa del pueblo de Vioño hechos por los mismos con ocasión de las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de Valencia, se acuerda su aprobación.

Se acuerda conceder al vecino de Bóo don Fernando López Algorri los beneficios de pobreza para la construcción de una casa de planta baja en dicha localidad.

Se acuerda encargar a don Víctor Quintana, una vez visto el presupuesto por el mismo presentado, para la total reparación de la instalación y motor y bomba del matadero.

Se acuerda encargar a don Rafael Gándara de las obras de reparación de las escuelas de Vioño.

Vista la exposición hecha por el señor inspector municipal veterinario, don Eustasio Serrano, de la necesidad de la construcción de una nave de matanza en la localidad de Oraña, y de las condiciones en que la misma sería construída, la Corporación acuerda quede sobre la mesa para su estudio y resolución.

Se acuerda señalar como días de matanza en el Matadero de Renedo los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y que este acuerdo se comunique al señor inspector municipal veterinario y administrador del matadero.

Sesión del 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de caudales que rinde el señor depositario correspondiente al tercer trimestre del año actual.

En relación con el encargo de reparación de la instalación motor y bomba del matadero hecho a don Víctor Quintana, se acuerda que la conducción de energía se haga con hilo de cobre.

Visto el informe de haberse concluído las obras de reparación de las escuelas de Arce, la Corporación acuerda el pago de las mismas.

Se aprueba la factura presentada por la Junta administrativa del pueblo de Rumoroso por la limpieza de las escuelas de dicha localidad.

Se acuerda el pago de la factura presentada por don Sebastián Gómez por reparaciones hechas en la bomba del matadero.

Se acuerda adjudicar a don Fermín Villar las obras de reparación de las escuelas de Renedo.

Se acuerda pase al señor inspector municipal de Sanidad, para su informe, la solicitud de apertura de un local en el pueblo de Parbayón, dedicado a frutería, presentada por don José González Cruz.

Sesión del 14 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la factura presentada por don Marcelino Rivas por gastos de locomoción de la Corporación.

Se acuerda conceder a la Junta administrativa del pueblo de Renedo veinte metros de tubo de hierro existentes en este Ayuntamiento para las pasarelas de un puente sobre el río Carrimón, fijándose el precio de los mismos en la cantidad de 100 pesetas.

Se acuerda trasladar al señor ins-

pector de Sanidad la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento en el pueblo de Arce dedicado a frutería, a efectos de informe, presentada por don Rodolfo Gutiérrez Riva.

Se acuerda conceder los beneficios de pobreza a don José Lantarón Gutiérrez, vecino de Vioño, para la construcción de una casa de planta baja en dicha localidad.

Se acuerda la inclusión en la lista de la Beneficencia municipal de la vecina de Barcenilla doña Matilde Herrera Agudo.

Se acuerda conceder a la Junta Diocesana de Acción Católica de Santander la cantidad de 100 pesetas para el monumento que ha de erigirse a la Santísima Virgen de la Asunción en dicha capital.

Se acuerda pase a informe de la Fiscalía Superior de la Vivienda la solicitud presentada por don Miguel Guerra-Pérez Carral para la construcción de un edificio en el pueblo de Renedo.

Se acuerda conceder licencia gratuita de edificación a don Leopoldo Lastra para la construcción de un edificio en el barrio de Cianca, pueblo de Parbayón, acogido a los beneficios de la Ley de Colonización.

Se acuerda la aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto actual.

Dada cuenta de la Circular 47 del Gobierno civil y 27 de octubre de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Corporación acuerda que las diferencias de indemnizaciones percibidas por los señores maestros de Zurita, Cianca y Carañón, por el concepto de casa-habitación, figuren en el presupuesto del ejercicio próximo como créditos reconocidos, y que las indemnizaciones señaladas consten en el mismo presupuesto.

Se acuerda la aprobación de las normas de construcciones urbanas presentadas por el señor alcalde, normas formadas a tenor de las dadas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se aprueba la factura presentada por el farmacéutico don Antonio Díaz por los medicamentos suministrados a los pobres de la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del año actual.

La Corporación acuerda conceder una dieta de cuarenta pesetas para todas aquellas personas que con carácter obligatorio han de participar

en las mesas electorales de las próximas elecciones municipales.

Sesión del 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda queden sobre la mesa algunas facturas presentadas por las mesas electorales con ocasión de las pasadas elecciones.

Se acuerda quede sobre la mesa la petición de subvención que para la reparación de una carretera en dicha localidad presenta la Junta administrativa de Mortera.

Por la presidencia se da cuenta de haber designado con carácter accidental guarda nocturno del Ayuntamiento, con el haber diario de diez pesetas, a don José Pérez Fernández.

Se acuerda aprobar un expediente de transferencia de crédito presentado por la Comisión de Hacienda.

Sesión del 12 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda comisionar al concejal señor Real para que ordene las reparaciones necesarias en la casa del Juzgado de Oruña, así como que haga un estudio de dotar de agua a dicho edificio.

Se acuerda el pago al contratista señor Guitián de las obras de reparación hechas en las escuelas de Parbayón.

Se aprueba la factura presentada por don José Bedia por reparación de la estufa eléctrica de la Secretaría.

Se aprueban distintas facturas por gastos hechos con motivo de las elecciones municipales.

Por la presidencia se da cuenta de haber sido nombrado practicante interino de este Ayuntamiento, por la Jefatura Provincial de Sanidad, en fecha 29 de noviembre próximo pasado, don Manuel Fernández Luque.

Vista la denuncia presentada por varios vecinos del pueblo de Zurita, en relación con las reparaciones necesarias en la fuente y bebedero del sitio de Costabil, la Corporación acuerda oficiar a la Junta administrativa para que lleve a efecto las reparaciones denunciadas o, en caso contrario, manifieste las razones por las cuales no la efectúa.

Se acuerda conceder a don Manuel Torquillo Quintanal los beneficios de pobreza para la construcción de una casa de planta baja en el pueblo de Arce.

Se acuerda informe la Inspección municipal de Sanidad sobre la instancia presentada por don José Gon-

zález Cruz, en la cual solicita la transformación de su establecimiento de frutería en tienda de comestibles en el pueblo de Parbayón.

Se acuerda quede sobre la mesa una instancia presentada por la Junta administrativa del pueblo de Renedo, en la cual solicita una subvención para la construcción de una fuente y un abrevadero en el barrio de Rucabado.

Se acuerda adherirse al homenaje a don Andrés Benito, inspector provincial de Veterinaria, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por su jubilación y tener que cesar en la Jefatura de los servicios.

Se acuerda presentar reclamación ante la Diputación Provincial contra la Ordenanza que regula las estancias en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Sesión del 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el presupuesto presentado por don Fermín Villar para las obras de reparación de las escuelas de Renedo.

Se acuerda destinar la cantidad de 1.558,75 pesetas para las obras de reparación de las escuelas de Parbayón y Zurita.

Se acuerda destinar la cantidad de 3.108 pesetas para la construcción por la Junta administrativa del pueblo de Renedo de una fuente y un obrevadero en el pueblo de Renedo, barrio de Rucabado.

Se acuerda conceder al oficial de este Ayuntamiento, don Angel Poza, la licencia anual reglamentaria.

Se aprueba definitivamente la propuesta de transferencia de crédito hecha por la Comisión de Hacienda.

Se acuerda pase a la Fiscalía Superior de la Vivienda la solicitud de licencia de construcción presentada por don Indalecio Haya para una casa habitación en el pueblo de Arce.

Se acuerda pase a informe de la Inspección municipal de Sanidad la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de carnes presentada por don José García Ruiz.

Se aprueba la factura presentada por el farmacéutico don Amado Riancho por los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Se aprueba la lista de los pobres de Beneficencia municipal de los pueblos de Oruña, Arce, Zurita, Bar-

cenilla, Rumoroso, Renedo y Quijano.

Se acuerda quede sobre la mesa el presupuesto presentado por el contratista don Julio Cobo para la construcción de un algibe para la casa del Juzgado del pueblo de Oruña.

Sesión del 9 de enero de 1949.—No se celebró sesión, por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión del 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de las obras de reparación de las escuelas de Renedo hechas por don Fermín Villar.

Se aprueba la factura presentada por don Marcelino Rivas por gastos de locomoción de la Corporación.

Se acuerda abonar a don Angel García la diferencia de lo gastado a lo percibido en concepto de dietas por la mesa electoral de Parbayón con motivo de las pasadas elecciones municipales.

Se acuerda conceder al señor cura párroco del pueblo de Renedo la subvención de 500 pesetas para la adquisición de un micrófono para la parroquia de Renedo.

Se da cuenta a la Corporación de haber concedido el Consejo de Administración de la Vidriera Mecánica del Norte, S. A., la subvención de quince mil pesetas para la construcción del nuevo edificio Casa Ayuntamiento, acordándose conste en acta el reconocimiento de la Corporación.

Se acuerda conceder a don Mariano Gómez Mendiguchía los beneficios de pobreza para la construcción de una casa de planta baja en el pueblo de Zurita y barrio de San Julián.

Se aprueban las listas de pobres de solemnidad de los pueblos de Carandía y Parbayón, para su inclusión en la Beneficencia municipal.

Se aprueba la cuenta de caudales presentada por el señor depositario y correspondiente al cuarto trimestre de 1948.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio, así como la prórroga de las Ordenanzas municipales y recargos existentes.

Se acuerda oficiar a la Junta administrativa del pueblo de Renedo a fin de que manifieste el estado en que se encuentran las obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad.

Pielagos, 9 de febrero de 1949.—El secretario, José Antonio Pereda. Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal durante el tercer trimestre del año actual:

Sesión del 16 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última reunión, así como de los asuntos despachados desde igual fecha.

Aprobar el extracto de acuerdos de la Comisión Gestora del segundo trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta trimestral de caudales.

Facultar al señor alcalde para reparar los edificios del Ayuntamiento.

Sesión del 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines" recibidos desde la última reunión, así como de los asuntos despachados desde igual fecha.

Aprobar diversas cuentas con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Proceder al cumplimiento de cuanto se dispone en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes referente al servicio de carnes, cueros y derivados, y en primer término a la constitución de la Junta del Censo ganadero.

Designar representante del Ayuntamiento para el ingreso de mozos en Caja.

Sesión del 7 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados desde igual fecha.

Verificar la distribución de fondos del mes.

Reparar la parte baja del edificio del Ayuntamiento con cargo al capítulo correspondiente al presupuesto de gastos.

Sesión del 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última reunión, así como de los asuntos despachados en igual fecha.

Aprobar diversas cuentas con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Sesión del 4 de septiembre.—Se

aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual fecha.

Aprobar la cuenta de reparación de los edificios del Ayuntamiento que presenta don Matías Campo.

Despachar diversos asuntos de trámite.

Sesión del 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados desde igual fecha.

Verificar la distribución de fondos del mes y despachar diversos asuntos de trámite.

Bareyo, 1 de octubre de 1948.—El secretario, Máximo Arce.—V.º B.º, el alcalde, Manuel Madrazo. 404

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por esta Corporación nuevo proyecto de presupuesto extraordinario, modificando el anterior, para las obras de reparación de la carretera de Barros a Coo, de este Municipio, agregando al mismo las cantidades para adquisición de terrenos para construcción de viviendas y cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público referido documento en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que en el indicado plazo pueda ser examinado y presentarse contra el citado proyecto las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 23 de mayo de 1949.—El alcalde, A. Anívarro. 1086

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual mes, la cuenta y liquidación general del presupuesto de 1948, se hallan los documentos justificantes a disposición del público, por término de quince días, en la Secretaría municipal.

También se hallan los apéndices a los amillaramientos de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería.

Arenas de Iguña, 21 de mayo de 1949.—El alcalde, José Lezaola. 1108